



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920 - D. L. 4134

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO DE CONCEJO

088

N° 0090-2009/MDLA.

La Arena, 26 de Octubre de 2009

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del año 2009, el informe oral por parte del señor Alcalde respecto a que el Gobierno Regional de Piura viene ejecutando en la I.E. Alejandro Sánchez Arteaga del Distrito de La Arena el Proyecto denominado "Complejo de Aulas en la I.E. Alejandro Sánchez Arteaga - La Arena", y que el Director de dicha institución educativa ha solicitado a la entidad edil asuma el compromiso de poder apoyar dentro de sus posibilidades económicas y una vez culminado dicho proyecto, con asumir los costos de operación y mantenimiento de dicho complejo o contratar al personal de apoyo para que trabaje en su I.E, una vez culminada y puesta en funcionamiento dicha obra; Y,

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 2° inciso 14) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 194° y 195° del mismo cuerpo normativo, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el artículo 1351° y siguientes del Código Civil, la Municipalidad Distrital de La Arena tiene entre sus facultades a contratar con fines licitos siempre que no se contravengan leyes de orden público;

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de La Arena, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando por ley obligada a promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar y desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como sus atribuciones establecidas en el artículo 9° incisos 3, 26, 29, 31 y 35; el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, el artículo 41° de la acotada norma legal prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículos IV y X, como en su artículo 82° numeral 5 señala "(...) Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne. (...)";

Que, mediante el informe oral expuesto por parte del Señor Alcalde la entidad edil en el Pleno del Concejo, se señala que el Gobierno Regional de Piura viene ejecutando en la I.E. Alejandro Sánchez Arteaga del Distrito de La Arena el Proyecto denominado "Complejo de Aulas en la I.E. Alejandro Sánchez Arteaga - La Arena", y que el Director de dicha institución educativa ha solicitado a la entidad edil el compromiso de poder apoyar dentro de sus posibilidades económicas y una vez culminado dicho proyecto, con asumir los costos de operación y mantenimiento de dicho complejo o contratar al personal de apoyo para que trabaje en su I.E, una vez culminada y puesta en funcionamiento dicha obra;

Que, en ese orden de ideas, es de permanente preocupación por la gestión edil velar por los intereses de toda la comunidad en general y por ende ejercer acciones que contribuyan al bienestar de los pobladores y al desarrollo integral de su persona, mediante el apoyo a proyectos de inversión en obras de envergadura e impacto social relacionadas a infraestructura educativa, que permitan un mejor y mayor acceso a la educación de parte de la población infantil y adolescente del distrito;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920 - D. L. 4134

43

Que, de conformidad con las facultades establecidas y conferidas por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el voto unánime del Pleno del Concejo;

SE ACUERDA:

087

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el pedido formulado por parte del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, señor C.P.C. Venancio Risco Suárez, de apoyar y dentro de las posibilidades económicas de la entidad edil, a la Institución Educativa Alejandro Sánchez Arteaga del Distrito de La Arena, una vez culminado el proyecto "Complejo de Aulas en la I.E. Alejandro Sánchez Arteaga - La Arena", con asumir los costos de operación y mantenimiento de dicho complejo o contratar al personal de apoyo para que trabaje en su I.E. una vez culminada y puesta en funcionamiento dicha obra, a fin de brindar un mejor y mayor acceso a la educación de parte de la población infantil y adolescente del distrito.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal que a través de Secretaría General PONGA en conocimiento de los demás estamentos de la administración el presente acuerdo, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ